

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de abril de dos mil veintiuno

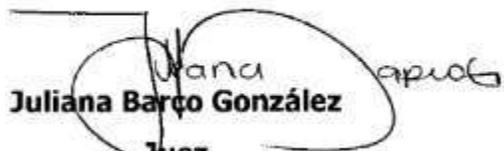
Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00368 00**
Decisión Inadmite demanda

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda ejecutiva instaurada por **Transportes Medellín Barbosa S.A.** en contra de **Gustavo Antonio Miranda Hernández**, por contener los siguientes defectos a subsanar:

1. Se le deberá de conferir un nuevo poder para actuar a la profesional del Derecho, por cuanto el aportado tiene presentación personal del 29 de agosto de 2019, ya sea conforme al artículo 74 del Código General del Proceso, es decir, acompañándolo de sello de presentación personal ante Notario, o según lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 806 del 2020, esto es, allegar la evidencia de que procede del correo electrónico del poderdante y expresar el correo electrónico del abogado que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, en el que deberá precisar los títulos objeto de ejecución, toda vez que en el citado documento solo la faculta para el cobro de las letras de cambio de la 1 a la 27.
2. De conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 del 2020, deberá informar al Despacho la forma en la cual obtuvo el correo electrónico que aduce corresponde al demandado, para efectos de adelantar su notificación personal a través de dicho medio digital **y allegar la evidencia.**
3. Deberá realizar las solicitudes de medidas cautelares en cuaderno aparte.

Ahora bien, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de este auto, se subsanará las anteriores deficiencias, so pena de ser rechazada la demanda.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Medellín, 19 abril 2021

Código de verificación: **9d60d6d4484815af835399604376a520050ce35403ae2ad6a1733758d3cbf18f**
Documento generado en 16/04/2021 12:14:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**